



PRONUNCIAMIENTO DE FENAMAD EN DEFENSA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO Y EN CONTACTO INICIAL

La Federación Nativa del río Madre de Dios y Afluentes – FENAMAD, organización que representa a los pueblos indígenas de la cuenca del río Madre de Dios, defensora de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI), y peticionario ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Medida Cautelar 262-05 y el Caso 13.572, a favor de los pueblos en aislamiento Mashco Piro, Yora y Amahuaca, **expresa su público rechazo al “Manifiesto de la Región Loreto, Exigimos derogatoria Ley N° 28736 –Ley PIACI”**, suscrito el 25 de abril por el Gobernador de Loreto y otros servidores públicos, mediante la cual se desconoce la existencia de indígenas en aislamiento y se requiere derogación del principal instrumento normativo para la protección PIACI en el fuero interno. .

Al respecto expresamos lo siguiente:

1. Los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI) han decidido refugiarse en sus territorios para protegerse y sobrevivir de la violencia y explotación, y actualmente están en situación de alta vulnerabilidad y en riesgo de exterminio por la falta de medidas de protección para su vida y territorios.
2. Perú es el segundo país del mundo con mayor número de pueblos en aislamiento, cuya existencia ha sido reconocida oficialmente por el Estado Peruano de Madre de Dios, Loreto, Ucayali, Huánuco, Junín y Cusco.
3. Los derechos de los PIACI a la vida, integridad, al territorio, a la subsistencia y la autodeterminación, están reconocidos en el marco nacional y en instrumentos internacionales vinculantes para el Estado peruano, como el Convenio 169 de la OIT, la Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y las Directrices de Protección para los PIACI de las Naciones Unidas, entre otros.
4. La protección de los PIACI se fundamenta en el principio de “no contacto”, que reconoce el aislamiento como un derecho humano y se implementa a través de medidas específicas que garanticen la intangibilidad territorial, como fin para prevenir contactos forzados e impactos a los territorios y bosques de los cuales depende su supervivencia.
5. FENAMAD y las organizaciones indígenas amazónicas integrantes de AIDSESP trabajamos para impulsar la consolidación de la protección de los PIACI y la implementación del principio de “no contacto” a través de políticas públicas.



6. La Ley N° 28736 (“Ley PIACI”) es el marco nacional que reconoce la vulnerabilidad de estos pueblos y obliga a los sectores del Estado a distintos niveles de gobierno a implementar medidas para protegerlos y salvaguardar la vida y pervivencia de los PIACI.
7. La Ley PIACI presenta debilidades que han sido observadas por las organizaciones indígenas, particularmente al no garantizar plenamente la intangibilidad e integridad del territorio de los PIACI, habilitando actividades extractivas en situaciones de necesidad pública.
8. A pesar de dichas debilidades, la derogación de la Ley 28736, tal y como se exige en el “Manifiesto de la Región Loreto”, implica dejar a los PIACI en un estado de absoluta indefensión en todas las regiones de la Amazonía peruana lo cual conlleva su exterminio. Además, su derogación implicaría un incumplimiento a las obligaciones internacionales adoptadas por el Estado peruano, específicamente su deber de adoptar disposiciones de derecho interno que garanticen los derechos y libertades consagrados en instrumentos internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
9. El hecho de que sean funcionarios públicos, incluido el propio Gobernador Regional de Loreto, quienes suscriben el Manifiesto reviste la mencionada iniciativa de mayor gravedad, dado que el propio Estado peruano reconoce oficialmente la existencia de los PIACI y su condición de alta vulnerabilidad, así como también ha asumido obligaciones de proteger su vida.
10. Que autoridades del Estado peruano decidan promover abiertamente y de manera consciente medidas que implicarán el exterminio de colectivos humanos, demuestra una irresponsabilidad incalificable, es una flagrante violación de derechos y apunta a la consumación de un etnocidio.

Por lo tanto ante el “Manifiesto de la Región Loreto, Exigimos derogatoria Ley N° 28736 –Ley PIACI” :

1. Exigimos a los funcionarios públicos firmantes del manifiesto que respeten los derechos humanos y se retracten de la solicitud de derogatoria de la Ley PIACI.
2. Solicitamos al Presidente de la República, José Pedro Castillo Terrones, asuma un compromiso real con la protección de los PIACI, garantizando la defensa firme de estas poblaciones al sentar una posición clara y respetuosa de los derechos humanos desde el gobierno nacional.
3. Solicitamos a los Gobernadores Regionales de otros departamentos de la Amazonía Peruana donde existen pueblos en aislamiento, que expresen su compromiso con la protección de los derechos humanos y el ambiente frente a la posición irresponsable de su homólogo en Loreto.



4. Pedimos al Ministerio de Justicia y al Ministerio de Cultura, ente rector en materia PIACI y coordinador del Régimen Especial Transectorial, y la Defensoría del Pueblo para que se pronuncien urgentemente y de forma contundente en relación al manifiesto.
5. Exhortamos a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a las Naciones Unidas para que intervengan ante las continuas medidas regresivas y atentados contra los derechos de los PIACI impulsados por el Estado peruano.
6. Rechazamos el señalamiento que se hace a las organizaciones por parte del manifiesto, y pedimos el cese de estrategias de intimidación y criminalización por defender a los PIACI, tal y como venimos sufriendo también nosotros en FENAMAD por exigir respeto a su vida y territorio en Madre de Dios.

Puerto Maldonado, 28 de abril de 2022

 **FENAMAD**
Federación Nativa del Río
Madre de Dios y Afluentes

.....
Julio R. Cusurichi Palacios
PRESIDENTE

 **FENAMAD**
Federación Nativa del Río
Madre de Dios y Afluentes

.....
Segundo Reynaldo Laureano Gomez
VICE PRESIDENTE

 **FENAMAD**
Federación Nativa del Río
Madre de Dios y Afluentes

.....
Anoska Violeta Irey Camero
TESORERA

 **FENAMAD**
Federación Nativa del Río
Madre de Dios y Afluentes

.....
Ruth Vanessa Racua Troncoso
SECRETARIA

 **FENAMAD**
Federación Nativa del Río
Madre de Dios y Afluentes

.....
José Antonio Dumas Ramos
FISCAL

 **FENAMAD**
Federación Nativa del Río
Madre de Dios y Afluentes

.....
Rany Italiano Shakerri
VOCAL